

12

Defendiendo la tierra: conflictos entre comunidades en la Sierra Cuicateca, siglo XIX

AQUETZALLI MORA JIMÉNEZ

[...] como si esto, si acaso debe llamarse posesión, porque siendo despojo, dista mucho de lo que es posesión legítima [...] [AGEO, AA-PP, CUICATLÁN, LEG. 13, EXP.1, F. 13R].

A lo largo de la historia de México, han surgido múltiples conflictos que involucran, de distintas maneras, a las poblaciones autóctonas del país. Estas luchas, que enfrentan a comunidades indígenas, ya sean del mismo o de diferentes grupos étnicos, entre sí como ante otros sectores sociales, han tenido múltiples causas, como son, la preservación de antiguas costumbres, formas de gobierno propio y la posesión de la tierra.¹

Dentro de esta diversidad de movimientos indígenas, un problema constante ha sido la defensa de la propiedad de la tierra ya que, además de ser el espacio en el que las comunidades fundan sus asentamientos y desarrollan actividades de subsistencia, en ella se establecen relaciones simbólicas y se convierte en un elemento importante en el desarrollo de la identidad comunitaria. Respecto al tema, Francisco López Bárcenas y Guadalupe Espinoza Saucedo refieren que:

Dentro de los reclamos de los derechos de los pueblos indígenas de México los territorios ocupan un lugar especial. La tierra y sus recursos naturales, la relación simbólica que guardan con ella, sus lugares sagrados e históricos y los mitos de origen constituyen el espacio concreto en el que los pueblos indígenas existen y crean sus estructuras sociales, políticas, económicas y culturales; las que les dan identidad y los diferencian del resto de la sociedad mexicana. De ahí que el control de sus territorios constituya la posibilidad de mantenerse y desarrollarse sin dejar de ser lo que son. Por eso, cuando se ven amenazados por agentes externos a ellos responden de manera unitaria, olvidando conflictos internos, construyendo argu-

¹ Reina Aoyama, Leticia, *Caminos de luz y sombra. Historia indígena de Oaxaca en el siglo XIX*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2004.

mentos que se apoyan en la posesión histórica, títulos primordiales, resoluciones presidenciales, sentencias de los tribunales agrarios, entre otros.²

Estas luchas desarrolladas desde antes de la Colonia son hoy en día un problema aún vigente que se encuentra relacionado con la propiedad, uso y usufructo de la tierra, principalmente.³ Los diferentes motivos y circunstancias que llevan a las comunidades indígenas a enfrentarse con otros pueblos o propietarios privados en defensa de sus tierras muestran que se trata de procesos complejos, que tienen un trasfondo histórico y que presentan particularidades de acuerdo con la temporalidad y zonas en que se desarrollan.

Considerando que cada conflicto tiene ciertas características que sólo pueden ser entendidas al hacer un análisis de su desarrollo a lo largo del tiempo, en este estudio se explicará un movimiento ocurrido durante las primeras décadas del siglo XIX, en la Sierra Cuicateca. Este proceso, que involucró a dos grupos étnicos distintos, permitirá mostrar cómo los conflictos por tierras también fueron una constante dentro de la región. En el área, al igual que en otras zonas del país, los pueblos indígenas trataron de defenderse del arrebato de sus tierras por parte de otras comunidades o caciques, para ello, presentaron ante las instancias jurídicas coloniales múltiples denuncias que muestran la complejidad de los procesos, así como los diversos mecanismos de que se valieron para su defensa ante la ley.

El principal objetivo es mostrar cómo se desarrolló la defensa de la tierra en una zona que ha sido poco tratada en las investigaciones y sobre la que, de manera general, se desconocen muchos aspectos de las poblaciones que allí habitan. Para ello, se indagará cuáles fueron las herramientas utilizadas por las comunidades para la defensa de la tierra y cómo se valieron de distintos medios para utilizar los procesos jurídicos y extenderlos, buscando obtener una resolución favorable.

Una mirada al entorno geográfico y social

Al noreste del estado oaxaqueño, se localiza la Sierra Cuicateca (figura 1), espacio en el que habita no sólo el grupo etnolingüístico cuicateco, sino también mazatecos, mixtecos y chinantecos⁴ que, a lo largo del tiempo, se han

² López Bárcenas, Francisco y Espinoza Saucedo, Guadalupe, *Derechos territoriales y conflictos agrarios en la Mixteca: El caso de San Pedro Yosotatu*, México, Centro de Orientación y Asesoría a Pueblos Indígenas, 2003.

³ Arrellanes Meixueiro, Anselmo, “Conflictos por comunales en el Sur de México”, *Commons in an Age of Global Transition: Challenges, Risks and Opportunities*, 10th biennial conference of the *International Association for the Study of Common Property*, 2004, pp. 9-13.

⁴ Lizama Quijano, Jesús J., “Los moradores de la tierra del canto. El grupo etnolingüístico cuicateco”, *Configuraciones étnicas en Oaxaca. Perspectivas etnográficas para las autonomías, Vol. II*, México, Instituto Nacional Indigenista-Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1999, pp. 295-326.

relacionado de múltiples formas a través de festividades, comercio, alianzas matrimoniales, entre otros aspectos. A esta diversidad étnica se le suma, además, una enorme variedad geográfica, política y cultural, que es posible observar al pasar de un pueblo a otro.

Dentro de este entorno tan variado y dinámico, habitan las tres comunidades indígenas en que se enfoca el presente estudio (figura 2). En las cercanías

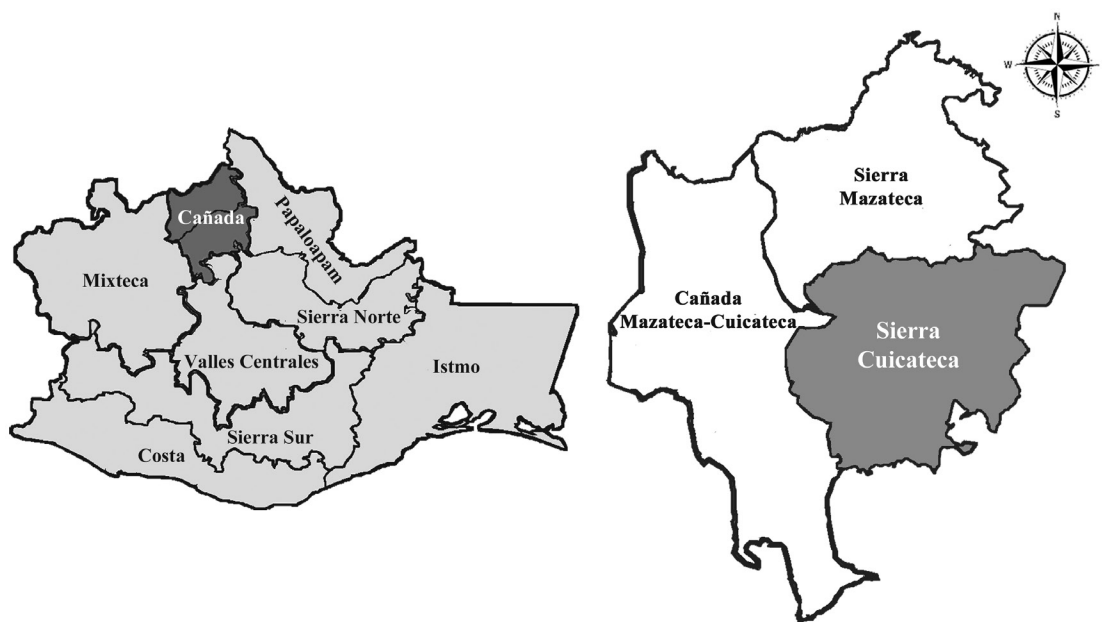


Figura 1. Ubicación espacial de la Sierra Cuicateca. Elaboración propia.

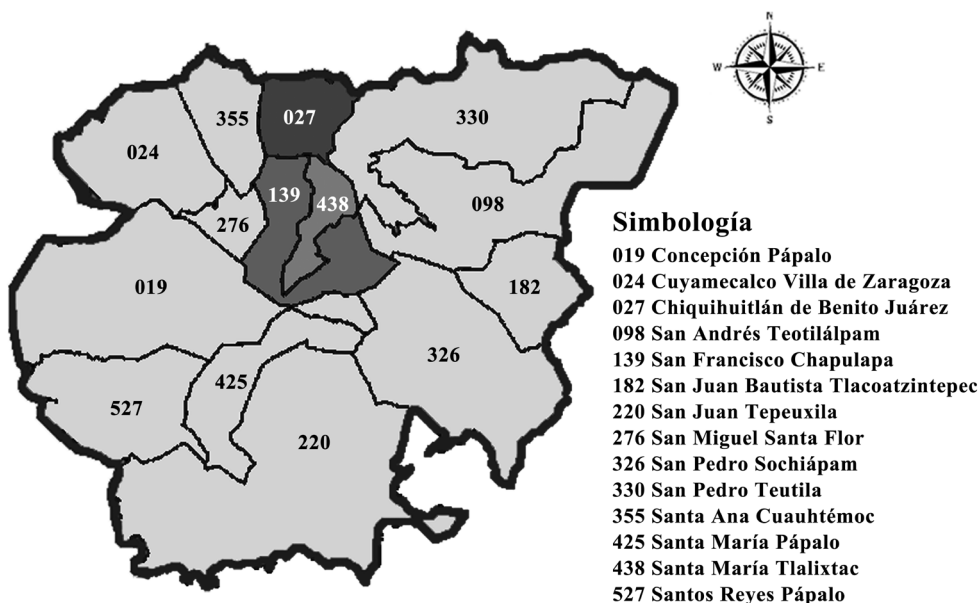


Figura 2. Área de estudio. Elaboración propia.

del Río Grande o Santo Domingo, se ubica Chiquihuitlán de Benito Juárez, único pueblo mazateco dentro de la Sierra Cuicateca, mismo que, debido a su distanciamiento del resto de su grupo étnico-lingüístico, presenta ciertas particularidades notables no sólo en la lengua⁵ sino también en sus costumbres, rituales y demás prácticas cotidianas. Chiquihuitlán colinda al este con el municipio de San Pedro Teutila, al oeste con Santa Ana Cuauhtémoc, al norte con San Juan Coatzacoatz y San Bartolomé Ayautla y, al sur, con San Francisco Chapulapa y Santa María Tlalixtac; éstos últimos fueron los pueblos con los que entabló una lucha en defensa de sus tierras durante más de treinta años.

Tanto Chapulapa como Tlalixtac son pueblos de habla cuicateca que, como se verá más adelante, estuvieron íntimamente relacionados durante el periodo Colonial. En la actualidad, aunque ambas poblaciones hablan variantes del cuicateco que son muy semejantes, la vitalidad la lengua es muy distinta en las dos poblaciones; mientras que en Tlalixtac es posible notar que el cuicateco es hablado tanto por niños, jóvenes, adultos y personas mayores, en San Francisco Chapulapa, solamente la hablan adultos mayores que, en ciertos casos, únicamente recuerdan algunas palabras, pues, mencionan que, no tienen con quién platicar en su idioma.⁶

El clima de estas tres poblaciones es templado húmedo, aunque con algunas diferencias dependiendo la altura. En el caso de Chiquihuitlán, en las tierras ubicadas hacia el Río Grande predomina un clima más cálido. Existe una gran diversidad de flora y fauna, en la que destacan diversas variedades de pinos, encinos y robles, además de cafetales, platanales, árboles frutales (mandarina, aguacate, naranja, lima, guayaba, zapote negro, mamey, mango, coyol, entre otros) y flores como tulipanes, gladiolas y floripondios. Dentro de los animales, es posible observar jabalíes, venados de cola blanca, coyotes, zorras, zorrillos, mapaches, ardillas, armadillos, tlacuaches, tecolotes, conejos, iguanas, víboras, zopilotes y pájaros de distintas especies.⁷

La geografía del lugar es bastante accidentada, pues los pueblos se localizan en las partes altas de las montañas y, por lo general, rodeados de imponentes cerros. Al respecto, Francisco de Ajofrín, fraile capuchino que recorrió la zona durante la década de los setenta del siglo XVIII, menciona que:

La elevación y fragosidad de estos cerros es la mayor que he visto en la América y sólo se puede formar adecuado concepto viéndolo. Los pelos se me erizaron al

⁵ Dentro de la clasificación del INALI [2010], el mazateco de Chiquihuitlán está clasificado como la variante denominada mazateco del sur; de acuerdo con habitantes de la comunidad, su lengua se entiende muy poco con las variantes habladas en otros pueblos mazatecos y sólo algunas palabras son las mismas, por lo que es imposible establecer una conversación con ellos [Información obtenida en campo, julio de 2016].

⁶ Información obtenida en campo, julio de 2018.

⁷ Lizama, *op. cit.*, p. 306; Jiménez 2014, pp. 64-65.

considerar tan áspera subida y en algunos pasos ya me faltaba el espíritu para proseguir [...] Como este camino es áspero, y pedregoso,⁸ no bastaban pies y manos para evitar las caídas; con los golpes se me hirieron los pies y, para complemento de los trabajos, me llovía, aunque al abrigo de una gran peña, que no faltan en este camino, me liberté como pude.⁹

En cuanto a los datos que se tienen sobre el pasado de estos tres poblados, son escasos y algo confusos, la mayoría proviene de fuentes coloniales escritas hacia finales del siglo XVII y en el transcurso del XVIII y XIX. Durante los inicios de la Colonia, estas comunidades estuvieron sujetas al corregimiento de Teutila, cabecera que mantenía el control político y religioso de éstos y otros pueblos cuicatecos, mazatecos y chinantecos.¹⁰ De acuerdo con información proporcionada por Ajofrín, hacia mediados del siglo XVIII la jurisdicción de Teutila la componían treinta y seis pueblos, divididos en cuatro curatos, uno de ellos, el de Teutila, que tenía bajo su administración religiosa a los pueblos de Theutila, San Andrés, Santa Cruz, Santo Domingo, Chiquihuitlán, Santa Ana, Cuyomecalco, Chapulapa, Talixtaca y Jalitatuane.¹¹

No se sabe exactamente cómo es que estas poblaciones obtuvieron su separación de Teutila, sin embargo, a inicios del siglo XVIII, ya no estaban sujetas a esta cabecera política, lo cual se encuentre probablemente relacionado con el proceso de composiciones de tierras ocurrido desde finales de siglo XVII, mismo que será explicado más adelante.

En el caso del pueblo de Chiquihuitlán, se tiene noticia de que entre 1673 y 1674, junto a sus vecinos de Cuyamecalco y Santa Ana, inició una solicitud ante la Real Audiencia para dejar de estar bajo la jurisdicción de Teutila y pasar a la de Cuicatlán, esto por los grandes abusos que sufrían de parte de la cabecera y “por ser todo montes y barrancas y que con las lluvias que son grandes las derrumban cada día los caminos” que los conducían a Teutila.¹²

Para 1711 Chiquihuitlán ya era reconocido como una República de indios que tenía como sujetos a los pueblos mixtecos de Cuyamecalco y Santa Ana. En el caso de Chapulapa, en esos mismos años aparece como cabecera de república y, el pueblo vecino de Tlaxtác, se había vuelto su sujeto.¹³

⁸ El camino de Teutila a Chiquihuitlán, el cual pasa por parte de Chapulapa y Tlaxtác.

⁹ Ajofrín, Francisco De, *Diario del viaje que hizo a la América en el siglo XVIII el padre Fray Francisco de Ajofrín*, 2 volúmenes, México, Instituto Cultural Hispano Mexicano, 1964 [1763].

¹⁰ Gerhard, Peter, *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986.

¹¹ Ajofrín *op. cit.*, p. 52.

¹² AGN, Indios, vol. 25, exp. 10.

¹³ AGA, San Fco, Chapulapa, M/N, Cuicatlán, exp, 1791, leg. 1, pq. 366; AGEO, AA-PP, Cuicatlán, leg. 13, exp. 1; ABCSAC, Bienes Comunales, exp. 1.

Las composiciones de tierras

Al tiempo que en la Nueva España se llevaban a cabo procesos de congregación de los pueblos de indios, surgieron disposiciones que definieron el dominio y derecho de la Corona sobre el territorio conquistado. Es en este momento en el que surgen las cédulas de composición de tierras, las cuales otorgaron la propiedad a pueblos de indios y españoles, así como a particulares.

La composición era una figura jurídica del derecho español por medio de la cual se regulaban las situaciones que estaban al margen de la ley, como la ocupación ilícita de la tierra o la condición extraoficial de los extranjeros, a través de un pago a la Real Hacienda. Se trató de un mecanismo de negociación entre el soberano y sus súbditos; en él, las dos partes resultaban beneficiadas, ya que el vasallo corregía su condición irregular y obtenía certeza legal y la Corona se favorecía de la contribución monetaria correspondiente.¹⁴

A través de las cédulas de composición de tierras se le otorgó al virrey la facultad de examinar los títulos que poseían las poblaciones para poder determinar si se les otorgaba o no la propiedad de los terrenos ocupados. Dentro de ellas, aparentemente se protegían los derechos de propiedad indígena pues, sus tierras, al igual de las de los pueblos de españoles, quedaron fuera del proceso de examinación; sin embargo, en las mismas se solicitaba primero terminar con las reducciones de los pueblos de indios para poder reservarles el derecho a sus tierras.

Durante los primeros años en que se llevaron a cabo las composiciones, los indígenas quedaron excluidos del proceso, sin embargo, hacia finales del siglo XVII, y como consecuencia de la cédula emitida en junio de 1692, se vuelve obligatorio que los naturales y las corporaciones religiosas se sometieran al proceso. Uno de los objetivos de esta nueva cédula era que todos los pueblos de indios contribuyeran económicamente para la medición de sus tierras. Se les exigió que presentaran la documentación que comprobara su posesión y, en caso de no tenerla, debían realizar un pago por la composición o las tierras pasarían a la Corona quien las podría vender mediante subastas públicas.¹⁵

A partir de este momento, muchos pueblos comenzaron a solicitar la medición de sus tierras para poder obtener un título que amparara su legítima propiedad; es aquí donde comienzan a aparecer los llamados “títulos primordiales”,

¹⁴ Carrera Quezada, Sergio Eduardo, “Las composiciones de tierras en los pueblos de indios en dos jurisdicciones coloniales de la Huasteca, 1692-1720”, *Estudios de historia novohispana*, no. 52, 2015, pp. 29-50.

¹⁵ Carrera, *op. cit.*, p. 39. Menegus Bornemann, Margarita, “Del usufructo, de la posesión y de la propiedad: las composiciones de tierras en la Mixteca, Oaxaca”, *Itinerarios*, no. 25, 2017, pp. 193-208.

elaborados o mandados a hacer por la población para demostrar sus derechos sobre el territorio ocupado ante las autoridades coloniales.¹⁶

Con las composiciones de tierras muchos pueblos indígenas que no habían tenido papeles que ampararan su propiedad obtuvieron por vez primera un documento que los avalaba como legítimos propietarios. Diversos autores plantean que es en este momento también cuando los pueblos comenzaron a solicitar la separación de sus cabeceras para poder convertirse en repúblicas de indios.¹⁷

Este proceso, que modificó los límites territoriales de los pueblos de indios, principalmente de los que no tenían las seiscientas varas establecidas o que no habían podido justificar su posesión, trajo consigo una serie de conflictos entre comunidades vecinas que lucharon durante varios años, inclusive siglos, tratando de avalar las tierras que decían poseer.

La lucha por la tierra en Oaxaca

Todas las cédulas relacionadas con la propiedad de la tierra que fueron emitidas a lo largo del periodo Colonial crearon conflictos dentro de las comunidades indígenas que buscaban el reconocimiento de sus límites territoriales para así evitar que se les arrebataran. Al momento de presentarse ante las autoridades e iniciar con el proceso, podían surgir problemas en cuanto a las extensiones y límites con sus vecinos; éstos, se llegaban a resolver pacíficamente en algunos casos, pero en otros ocasionaban grandes levantamientos que afectaban los modos de vida y seguridad de las poblaciones involucradas.

Desde los inicios de la Colonia y hasta la actualidad, la lucha por la tierra ha sido una constante en la historia oaxaqueña y ha ocasionado importantes

¹⁶ Menegus Bornemann, Margarita, “Los títulos primordiales de los pueblos de indios”, *Dos décadas de investigación en historia económica comparada en América Latina. Homenaje a Carlos Sempat Assadourian*, México, El Colegio de México-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Instituto Mora-Universidad Nacional Autónoma de México, 1994, pp. 137-161. Romero Frizzi, María de los Ángeles; Oudijk, Michel R., “Los títulos primordiales: un género de tradición mesoamericana. Del mundo prehispánico al siglo XXI”, *Relaciones*, vol. XXIV, no. 95, 2003, pp. 19-48. Rojas, José Luis de, “Del dicho al hecho... Los pueblos de indios de la Nueva España y la documentación”, *V Jornadas sobre documentación de Castilla e Indias en el siglo XVII*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2006, pp. 43-58. Inoue Okubo, Yukitaka, “Fundación del pueblo, cristiandad y territorialidad en algunos Títulos primordiales del centro de México”, *Cuadernos CANELA*, vol. XVIII, 2007, pp. 113-127. Romero Frizzi, María de los Ángeles, “El Título de San Mateo Capulalpan, Oaxaca. Actualidad y autenticidad de un Título Primordial”, *Relaciones*, vol. XXXI, no. 122, 2010, pp. 21-54. Barrera Gutiérrez, Florencio, “Historia, territorio y legitimidad. El caso de los títulos de la tierra del pueblo de Santa María de las Nieves Atzala Tlatzcantitla en el siglo XVIII”, *Tzintzun. Revista de estudios históricos*, no. 63, 2016, pp. 307-341.

¹⁷ Arrijoja Sánchez, Luis Alberto, *Pueblos de indios, tierras y economía: Villa Alta (Oaxaca) en la transición de Colonia a República, 1742-1856*, Tesis Doctoral, México: El Colegio de México, 2008. Carrera Quezada, Sergio Eduardo, “Las composiciones de tierras en los pueblos de indios en dos jurisdicciones coloniales de la Huasteca, 1692-1720”, *Estudios de historia novohispana*, no. 52, 2015, pp. 29-50. García Ruíz, Luis J., “La territorialidad de la República de Indios de Orizaba. Entre la separación de los sujetos y la preponderancia española: 1740-1828”, *Historia mexicana*, vol. 64, no. 4, 2015, pp. 1415-1461.

pérdidas económicas y sociales.¹⁸ Oaxaca es el estado con el mayor número de conflictos por límites,¹⁹ mismos que se han dado por causas muy diversas: problemas agrarios que se han mantenido hasta el presente, organización social indígena, rivalidades entre comunidades, interrelación entre la política de las comunidades y las leyes agrarias, diferentes formas de tenencia de la tierra, formación de nuevos asentamientos, entre otros.²⁰

Las diversas pugnas en defensa de la tierra ocurridas en el territorio oaxaqueño desde hace siglos, son procesos bastante complejos, debido a la enorme diversidad étnica, geográfica, económica, política y social existente en el estado. Sobre el proceso de estos movimientos a lo largo del tiempo, Leticia Reina menciona que:

La posesión de la tierra empezó a ser fuente significativa de conflictos durante el siglo XVIII y se incrementó al finalizar el periodo colonial. El aumento de la población también constituyó un factor importante en estos hechos, así como los cambios en la producción provocados por las reformas borbónicas.²¹ [Reina 2004: 87].

Estas reformas, surgidas en la segunda mitad del siglo XVIII, afectaron directamente a las poblaciones indígenas. Algunas de las disposiciones que más impacto tuvieron en este sector de la población novohispana fueron: el aumento en el cobro de tributos, las modificaciones al reglamento de los bienes de comunidad, la intervención de las cajas de comunidad, el otorgamiento de préstamos para el Banco de San Carlos, la supresión de cofradías de indios sin aval real y el decreto de consolidación de vales que afectó los bienes de las cofradías.²²

Respecto a la tenencia de la tierra en este momento, Arrijoja y Sánchez observan que:

[...] desde 1740 hasta 1860, las estructuras agrarias en Oaxaca experimentaron una serie de adecuaciones, ya sea por el incremento poblacional, el aumento en la

¹⁸Romero Frizzi, María de los Ángeles, “Conflictos agrarios, historia y peritajes paleográficos. Reflexionando desde Oaxaca”, *Estudios agrarios*, no. 47, 2011, pp. 65-81.

¹⁹Arrellanes Meixueiro, Anselmo, “Conflictos por comunales en el Sur de México”, *Commons in an Age of Global Transition: Challenges, Risks and Opportunities*, 10th biennial conference of the *International Association for the Study of Common Property*, 2004, pp. 9-13. Romero *op. cit.*

²⁰*Ibidem*, p. 65.

²¹Reina Aoyama, Leticia, *Caminos de luz y sombra. Historia indígena de Oaxaca en el siglo XIX*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2004.

²²Escalona Lüttig, Huemac, “Conflicto de tierras e insurgencia entre los mixes: San Juan Jaltepec de Candayoc contra San Pedro Acatlán, 1790-1819”, *Conflictos por la tierra en Oaxaca. De las reformas borbónicas a la reforma agraria*, México, El Colegio de Michoacán-Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, 2012, pp. 73-111.

presión sobre los recursos, el enfrentamiento entre cabeceras y sujetos, las disputas entre nobles e indios comunes, el particularismo de ciertos sectores de la población, los ajustes en la escala socio-racial, la extensión de derechos agrarios a favor de grupos castizos, los cambios económicos en los pueblos, etcétera.²³

Además de lo anterior, hacia finales de 1780, el estado oaxaqueño pasó por diversas circunstancias que complicaron la vida de su población; se presentó una crisis económica ocasionada por la escasez de lluvias en la región, misma que provocó la pérdida de cosechas y ganado, así como el incremento en los precios de productos como el maíz y el frijol. En este mismo periodo, una epidemia de viruela enfermó a gran cantidad de habitantes en diversos pueblos y la grana cochinilla entró en una fase de decadencia. En el campo de lo político, hubo cierta tensión por los enfrentamientos que existían entre las autoridades que apoyaban y las que se oponían al sistema de intendencias y la prohibición de los repartimientos.²⁴

De manera general, éstas fueron algunas de las circunstancias que pudieron orillar a diversas poblaciones oaxaqueñas a invadir terrenos de pueblos vecinos y entablar largos conflictos que les permitieran obtener tierras fértiles para sobrevivir ante la difícil situación que se les presentaba. Los pueblos involucrados en los conflictos hicieron uso de diversos mecanismos, no sólo jurídicos, para poder tener la posesión de la tierra y, posteriormente, avalar su propiedad. Como se ha mencionado en líneas anteriores, estos procesos tuvieron características propias de acuerdo con la zona y periodo en el que se desarrollaron.

¿Qué sucedió con los conflictos que surgieron durante estos años en la Sierra Cuicateca? ¿Cuáles fueron las formas de defensa indígena dentro de la región? Aunque no es posible hablar de manera general sobre los movimientos ocurridos en la zona, en las siguientes líneas se expondrá el proceso entablado por las poblaciones antes mencionadas, buscando ejemplificar algunas de las características que tuvo el conflicto. Quizás futuras investigaciones muestren si existieron o no elementos en común entre las diversas luchas ocurridas en la región, permitiendo tener un mayor conocimiento respecto a la forma en que la legislación colonial afectó a las poblaciones indígenas de la región en cuanto al uso y propiedad de la tierra.

²³ Arrijoja Sánchez, Luis Alberto y Sánchez Silva, Carlos, *Conflictos por la tierra en Oaxaca. De las reformas borbónicas a la reforma agraria*, México, El Colegio de Michoacán-Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, 2012, pp. 9-17.

²⁴ Escalona Lüttig, Huemac, “Conflicto de tierras e insurgencia entre los mixes: San Juan Jaltepec de Candayoc contra San Pedro Acatlán, 1790-1819”, *Conflictos por la tierra en Oaxaca. De las reformas borbónicas a la reforma agraria*, México, El Colegio de Michoacán-Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, 2012, pp. 73-111.

El pleito entre Chapulapa, Tlalixtac y Chiquihuitlán

En junio de 1800, Juan María Cervantes, en representación del común y naturales del pueblo de Chiquihuitlán, jurisdicción de Teutila, demandó a sus vecinos de Chapulapa y Tlalixtac ante las autoridades virreinales:

[...] como mejor proceda digo: que mis partes de inmemorial tiempo a esta parte han poseído quieta y pasíficamente sus tierras a vista ciencia y paciencia [*sic*] de sus colindantes: lo que no obstante el día dos de enero del corriente año, paso el justicia del Partido a dar posesión de sus tierras a sus pueblos de Chapulapa y Tlalixtac y no obstante la oposición de mis partes y estar constante aun de los Titulos [tachado: y] de las constancia que se [tachado: destinaban] [pluma: deslindaban] en el lindero de Nehnihhiyo que quiere [tachado: decir] decir Agua [pluma: tuza], o Ardilla, el que queda al sur del pueblo de mis partes los despojó violentamente: y no solo en esto se verifico el/ despojo sino tambien en el Agua de Temascal que nombran en su idioma Nunichinñoh, y en el llano del Zapote cuyos linderos se hallan al Poniente del pueblo de mis partes.²⁵

La demanda iba acompañada de la Ordenanza proclamada el 07 de enero de 1744, misma que debía ser incluida en todas las provisiones de despojo. Aunque se desconoce el documento original escrito en 1800,²⁶ esta denuncia se ha conservado gracias a que fue presentada en el año de 1803, fecha en la que Chiquihuitlán vuelve a demandar a los pueblos ya mencionados.

Ahora nuevamente se quejan mis partes de que los contrarios los inquietan y perturban en los mismos linderos y en otros dibersos [*sic*]; por lo que se ha de servir la integridad de Nuestra Alteza, de mandar se libre el provisional impetrado en el escrito inserto por ser conforme a justicia. Ella mediante a Vuestra Alteza suplico así lo mande que es justicia.

Esta parte del proceso que se encuentra resguardada en el Archivo General del Estado de Oaxaca, se complementa con un expediente localizado en el Archivo General de la Nación. En dicho documento, realizado en el año de 1803 se expone que:

²⁵ En la transcripción de los documentos aquí presentados, se ha respetado la forma en que están escritas las palabras y/o nombres de personas en los expedientes, así como la puntuación que presentan. Sólo en algunos casos y siguiendo las normas de la Primera Reunión Interamericana sobre Archivos (Schellenberg, 1962) se han agregado signos de puntuación en las partes en que se consideran necesarios para el entendimiento de los párrafos. Por último, en algunas palabras donde al lector le podrían quedar dudas sobre la correcta escritura se han señalado con [*sic*].

²⁶ En general, la mayoría de la información referente al proceso entablado entre estas poblaciones proviene de copias que fueron realizadas años después del conflicto. El expediente que contiene mayores noticias sobre la denuncia se encuentra en el AGEO, con la aclaración de que se trata de una “copia del expediente de restitución de tierras de los vecinos del pueblo de Chiquihuitlán”.

La república común y naturales del pueblo de Chiquihuitlán de la jurisdicción de Theutila del obispado de Oaxaca, con el más humilde rendimiento y veneración ante la soberanía de vuestra autoridad decimos que tenemos necesidad de informar de los muchos agravios, vejaciones y perjuicios que desde el año de mil y ochocientos a esta parte hemos experimentado por nuestros circunvecinos pueblos de Chalpulapa y Talistaca de la misma jurisdicción [...].²⁷

Los habitantes de Chiquihuitlán acusan que Chapulapa y Tlalixtac les han quitado todas las tierras y cerros que poseían por lo que ya no tienen terrenos para sembrar sus milpas de maíz, mismas que les permiten subsistir y realizar el pago de tributos. En el mismo documento se refiere que tanto Chapulapa como Tlalixtac, fueron favorecidos por el entonces subdelegado don Joseph Bargas Machuca, quien les dio la posesión de terrenos de Chiquihuitlán el día 02 de enero de 1800:

[...] fue el dicho subdelegado Bargas en río nombrado de la estrella que lo recibieron con ramadas y comidas y mandó poner una cruz de palo en el dicho río de la estrella y dijo que amparaba en posesión a nuestra parte contraria [...].

Ante esta posesión dada por el subdelegado, las mujeres de Chiquihuitlán quitaron la cruz de palo que se había colocado en el Río de la Estrella, motivo por el cual el pueblo fue acusado de empezar una revuelta. Dicho pueblo menciona que han hecho diversos movimientos de defensa en la intendencia de Oaxaca y recusaron del subdelegado Joseph Bargas por mal juez; sin embargo, sus denuncias habían tenido poco efecto y se continuaron las diligencias en favor de sus contrarios.

[...] en fin prosiguió hacer las diligencias y escribir a favor de los dichos pueblos nuestro contrarios cerrándonos todos los caminos de podernos defender procedió juntar nuestros títulos de tierras [...] que antes hace que nuestro pueblo ganó y por los excesivos [derechos] que el justicia de Theutila pidió no se [practicó], incorporó con las demás diligencias y con los instrumentos de nuestra parte contraria y cerradas los remitió que sabiendo que somos unos infelices indios que ni la lengua castellana sabemos hablar, no son explicó ni nos dijo en qué tribunal remitió estos auctos [...] hasta ahora se sabe que los dichos nuestros contrarios se hayan girando las diligencias en nuestra contra en esa Real Audiencia.²⁸

No se entiende si el subdelegado juntó los títulos de Chiquihuitlán y los anexó a las diligencias que envió a la Real Audiencia, sin embargo, en otra parte de la

²⁷ AGN, Tierras, vol. 1351, exp. 3, f. 2r.

²⁸ *Ibidem*; 2r, 2v.

documentación del AGEO queda claro que este pueblo ya no poseía sus títulos y tuvo que solicitar se tomara en cuenta un cuaderno de diligencias perteneciente al cacicazgo de Teutila, en el cual se describían los antiguos linderos de ambos poblados.²⁹

Hasta aquí se ha expuesto parte de las diligencias iniciadas por las autoridades de Chiquihuitlán, pero ¿cómo fue expuesto el conflicto y presentado ante la justicia por la parte contraria? En el Archivo General Agrario, se preserva un pequeño expediente que puede aportar alguna luz al respecto. El documento escrito alrededor de 1800-1804,³⁰ está compuesto de diez fojas e inicia con la copia de una denuncia en contra de doña Ynes de Monxaras, cacica y principal de Teutila, por intentar apropiarse de sus tierras bajo el pretexto de declarar que estos pueblos habían estado sujetos a la cabecera de Teutila. Como parte del expediente, se incluye además la copia de una Real Provisión del 20 de junio de 1697 en la cual, aparentemente, se amparaba la posesión de tierras de Chapulapa y Tlalixtac; esta copia fue certificada por el ya mencionado José Bernardo Vargas, encargado de Justicia del partido de Teutila.³¹

Como se verá más adelante, la información contenida en esta documentación, y que es avalada por el subdelegado Vargas, contradice a la copia de los títulos sacada del cuaderno de diligencias de Teutila que presenta Chiquihuitlán, lo cual hace suponer que en uno de los dos documentos se modificaron los límites tratando de avalar la posesión de las tierras peleadas. La última parte del expediente del AGA, corresponde a la denuncia de Chapulapa y Tlalixtac en contra de Chiquihuitlán, en ella se muestra que, como parte de la defensa de sus tierras ante este conflicto, es que se presenta la copia de la Real Provisión antes mencionada. De acuerdo con lo expresado por estos pueblos, los originales de esta documentación les fueron arrebatados durante el conflicto:

Dicha Real Provisión con las diligencias [...] fueron en nuestro poder por muchos años y nosotros en quieta, pasífica posesión [*sic*] hasta que el defunto nuestro cura Don Juan Chin de Chevarria con pretexto de querer ver nuestro títulos se los franqueamos y se los llevó a Chiquihuitlán y a resultas de una desavenencia que teníamos con aquellos Republicanos como colindantes se querían introducir en nuestras tierras y que dicho párroco esta de parte de ellos arrancó las diligencias de la citada posesión y nos devolvió [líquidamente] la Real Provisión que hemos [exhibido].³²

²⁹ AGEO, AA-PP, Cuicatlán, leg. 13, exp. 1, ff. 5v, 6r.

³⁰ De acuerdo a los sellos impresos en las fojas.

³¹ AGA, San Fco. Chapulapa, M/N, Cuicatlán, exp, 1791, leg. 1, pq. 366.

³² *Ibidem*; f. 9r.

Lamentablemente, no podemos saber si en realidad éstas fueron las causas del extravío de los títulos de ambas repúblicas, pero para las fechas en que se desarrolló el conflicto ninguna de las comunidades los poseía, situación que debió incidir en el desarrollo del proceso y, posiblemente, fue una de las causas para que el mismo se alargara por varios años.

Hacia diciembre de 1803, Ignacio Maximiano de Medina, apoderado legal de la República y común de naturales del pueblo de Chiquihuitlán, nuevamente demanda a Chapulapa y Tlalixtac por el despojo de sus tierras, ante el encargado de justicia de la jurisdicción de Teutila, don José María Abrego. A partir de esta denuncia, se puede saber que la presentada ante la Real Audiencia³³ surtió efecto y los pobladores de Chiquihuitlán obtuvieron una Real Provisión para poder acreditar que las tierras eran suyas. Como parte del proceso, Maximiano de Medina solicita al encargado de justicia que se interrogue a los testigos presentados bajo juramento, a partir de las siguientes preguntas:

Primeramente lo serán por sus nombres, estado, calidad, vecindad, generales de la ley, conocimiento de las partes y noticia de esta parte sobre que digan y den razón.= 2/a.- [them] Si saben y les consta, o tienen noticia de que el pueblo de mis partes, caminando para el sur, se divide del de Chapulapa en los parajes y linderos nombrados Nunnio Agua de Tuza o Ardilla, y Yutdunanduca Agua de trapo inmediato a un plano o Llano del Anonal o Zapote quedando las tierras y pueblo de mis partes al Norte y las de [Dho] Chapulapa al Sur Digan y den razón.= [...] 3/a.- Item: Si saben y les consta [...] que caminando línea recta en los expresados parajes por el oriente [linda] dicho pueblo [de] Chiquihuitlán con el de Tlalixtaca en los parajes nombrados Nunnichinno Agua en Temazcal Ighunnañanhaey Monte corbo o lugar de la Azotea, [...] 4/a Item.= Si saben les consta o han oydo decir, que las tierras comprendidas bajo los citados linderos, las han estado poseyendo mis partes de inmemorial tiempo esta parte, quieta y pacíficamente sin contradicción ni reclamo de persona alguna, como tambien si en los mencionados parajes han visto algunas cruces puestas en señal de linderos divisorios, o si han oydo decir que las hubiera y [que] estas las mando quitar y destruir los parajes el Subdelegado Don José Bernardo Bargas Machuca [...] 5/a.- Item Si saben y les consta que lo mas de las tierras del pueblo de Chiquihuitlán, son inútiles e infructuosas por estar en cerros ásperos, pedregosos y Barrancas llenas de precipicios y de animales nocivos [AGEO, AA-PP, Cuicatlán, leg. 13, exp. 1, ff. 5r-5v].

En total, fueron interrogadas cuatro personas que declararon en favor de Chiquihuitlán: un “indio castellano” de San Juan Coyula y tres españoles que

³³ Esta demanda es la ya mencionada que se encuentra en el Archivo General de la Nación.

vivían en Cuyamecalco, Cuicatlán y Teposcolula; los de éstos dos últimos poblados, conocían las tierras porque se las rentaban tanto a Chapulapa como a Chiquihuitlán para que sus ganados pastaran.³⁴ Tras haber presentado los de Chiquihuitlán a sus cuatro testigos así como el cuaderno del cacicazgo de Teutila, se le otorgó un plazo de veinte días al pueblo de Chapulapa para que pudiera presentar pruebas a su favor; cumplido el término, el pueblo demandado no había ofrecido ninguna prueba y, de acuerdo al representante de Chiquihuitlán, al ser citados nuevamente, éstos no quisieron obedecer, bajo el pretexto de que estaba por entrar un nuevo subdelegado ante el cual continuarían con el proceso y a quien le presentaron un escrito “lleno de falsedades.”³⁵

Por alguna razón que se desconoce, a los pueblos de Chapulapa y Tlalixtac se les continuó concediendo prórrogas para presentar la documentación que avalara su posesión y para demostrar que la información dada por Chiquihuitlán era falsa. Ante ello, el apoderado de Chiquihuitlán nuevamente argüía la veracidad de la documentación presentada por sus representados, misma que se había expuesto en tiempo y forma y la cual podía ser ampliada en caso de ser necesario. Tras esta denuncia, se ignora qué ocurrió con el proceso durante casi tres décadas, pues el siguiente documento que aparece en el expediente fue presentado el día 13 de abril de 1832. Para esta fecha, el ahora apoderado de Chiquihuitlán vuelve a exponer los motivos de la denuncia y las diversas trabas que han puesto, principalmente sus vecinos de Chapulapa.

[...] si en 27 años no han cuidado de buscar sus decantados papeles sino estarse quietos usufructuando de los terrenos que otros disputan queriendo hacerse dueños de ellos; tratando de que nosotros seamos sus arrendatarios, alegando compromiso que el cura Echabarría dicen hizo con el Juez de que nos prestasen las tierras y otras cosas; nada de esto esta comprobado ni haver una verdadera constancia de semejantes contratos, puede perjudicarnos de la restitucion que esta pendiente, por que verdad cualquiera sea la acción de los de Chapulapa y Talistaca acerca de dominio y propiedad a los enunciados terrenos a eso debe dirigirse esa busca de papeles que desde el año de ochocientos esta pendiente y penderá hasta la eternidad, porque en efecto en constancias de su simple testimonio aparece que carecen de Titulos y documentos; mas todo ello no debe perjudicar ni impedir el interdicto restitutorio que es juicio mui diferente del petitorio o propiedad que es el que los adversarios tienen libre para el deducir sus pretendidos derechos. Por tanto y porque el fin de aquellos es pasar y mas pasar el tiempo, como lo han hecho hasta aquí y nosotros no hemos sesado de reclamarlos y oponernos a la usurpación que de mal de han tenido [*sic*] [...].³⁶

³⁴ *Ibidem*, 6r-8r.

³⁵ *Ibidem*, 13r.

³⁶ *Ibidem*, 17v-18r.

Ante lo expuesto, se le solicita a los de Chiquihuitlán confirmar las declaraciones de los testigos presentados en 1803, cosa que no fue posible ya que éstos habían muerto, así, se tuvo que interrogar nuevamente a algunas personas bajo las mismas preguntas realizadas en 1803. Entre mayo y junio de 1832, se le notificó en diversas ocasiones a los de Chapulapa que debían presentar la información y testigos que consideraran convenientes para su defensa; en estos mismos años, los de Tlalixtac deciden terminar con el conflicto llegando a un acuerdo con el pueblo de Chiquihuitlán. Ante esto, Chapulapa continúa sólo con el proceso, y solicita un nuevo plazo para presentar su documentación. Durante estos meses, el poblado no presentó información alguna que avalara su posesión, sólo continuó presentando diversas excusas (que sus testigos se encontraban en otros pueblos o que estaban muy ocupados en arreglar el techo de su iglesia) que le permitieron obtener mayores prórrogas de tiempo.³⁷ Finalmente, el expediente concluye con uno de estos aplazamientos otorgados a Chapulapa y, aunque no se presenta la sentencia final del proceso, después de más de treinta años en conflicto, ésta debió favorecer al pueblo chiquihuiteco ya que, actualmente, ellos son los legítimos propietarios de las tierras disputadas.

La veracidad de los títulos

Como se expuso en líneas anteriores, para el momento del conflicto tanto Chapulapa y su sujeto Tlalixtac como Chiquihuitlán habían perdido sus títulos de propiedad. Por ello, para demostrar su legítima posesión sobre las tierras peleadas, Chiquihuitlán recurrió a la presentación de un cuaderno del cacicazgo de Teutila en el que aparecían los títulos de ambas poblaciones; por su parte, Chapula y Tlalixtac presentaron la copia de un documento que, aparentemente, probaba su propiedad, mismo que fue certificado por el Subdelegado Vargas Muchuca, a quien los de Chiquihuitlán acusaban en su denuncia de favorecer a sus contrarios.

Entre estos documentos existían grandes diferencias que llevan a pensar que, al menos uno de los tres documentos, fue realizado con modificaciones a los límites de las poblaciones, buscando obtener que el conflicto se resolviera a su favor.

En los dos títulos presentados por Chiquihuitlán, se puede notar que las colindancias entre este pueblo y sus contrarios se corresponden; mientras que, en el expuesto por el pueblo de Chapulapa, los límites que aparecen son otros (tabla 1):

³⁷ *Ibidem*, 22r-22v.

	<i>Chiquihuitlán</i>	<i>Chapulapa 1</i>	<i>Chapulapa 2</i>
Oriente	Teutila: Arroyo Seco	Teutila: Río de Talistaca	Teutila: Río Seco
Poniente	Santa Ana: Tres Aguas	Papaloac: Monte de Espinas	Chiquihuitlán: Río de la Estrella, Peña Corva y Agua de Tuza (punto trino con Santa Ana) Pápalo: Monte de Espinas
Norte	San Juanico: Río Grande	Chiquihuitlán ³⁸ Agua de la Yerba de la Ardilla Chiquihuitlán y Tlalixtac: Monte Corvo y Agua de Temazcale	Santa Ana: Agua de [...] y Peña de Garra Teutila (noroeste): Siete Cerros y Río de Tlalixtaca
Sur	Chapulapa: Agua Ardilla Tlalixtac: Agua Temazcale y Monte Corvo	Comalanguiso: Monte donde está la Cruz	Cuyamecalco Piedra de León y frente de Cerro Comaltiangues y San Andrés: Cerro Escalera y Agua de Caracol

Tabla 1

En la tabla anterior se muestran las notables diferencias en cuanto a los sitios mencionados como linderos de cada pueblo, siendo notable que, en el caso de los dos títulos de Chapulapa, varían no sólo las colindancias hacia Chiquihuitlán, sino también hacia otros puntos, en donde se aumentan otros sitios como límite. Además de esto, en el título presentado por Chapulapa existen grandes errores con respecto a la orientación de los linderos (figura 3).

A esta importante diferencia se le suma la de la fecha en que fue otorgada la propiedad. De acuerdo con lo presentado por Chiquihuitlán, las fechas en que se elaboraron las composiciones de las Repúblicas de Chapulapa y Chiquihuitlán fueron el 10 de septiembre de 1711 y el 02 de octubre de 1711, respectivamente. Por su parte, la composición expuesta por Chapulapa estaba fechada en 01 de agosto de 1697. Respecto a esto, el apoderado del pueblo de Chiquihuitlán refiere que:

³⁸ En lo títulos las colindancias norte y sur se encuentran invertidas, pero, para mayor entendimiento en la tabla se ha corregido la ubicación de los linderos.

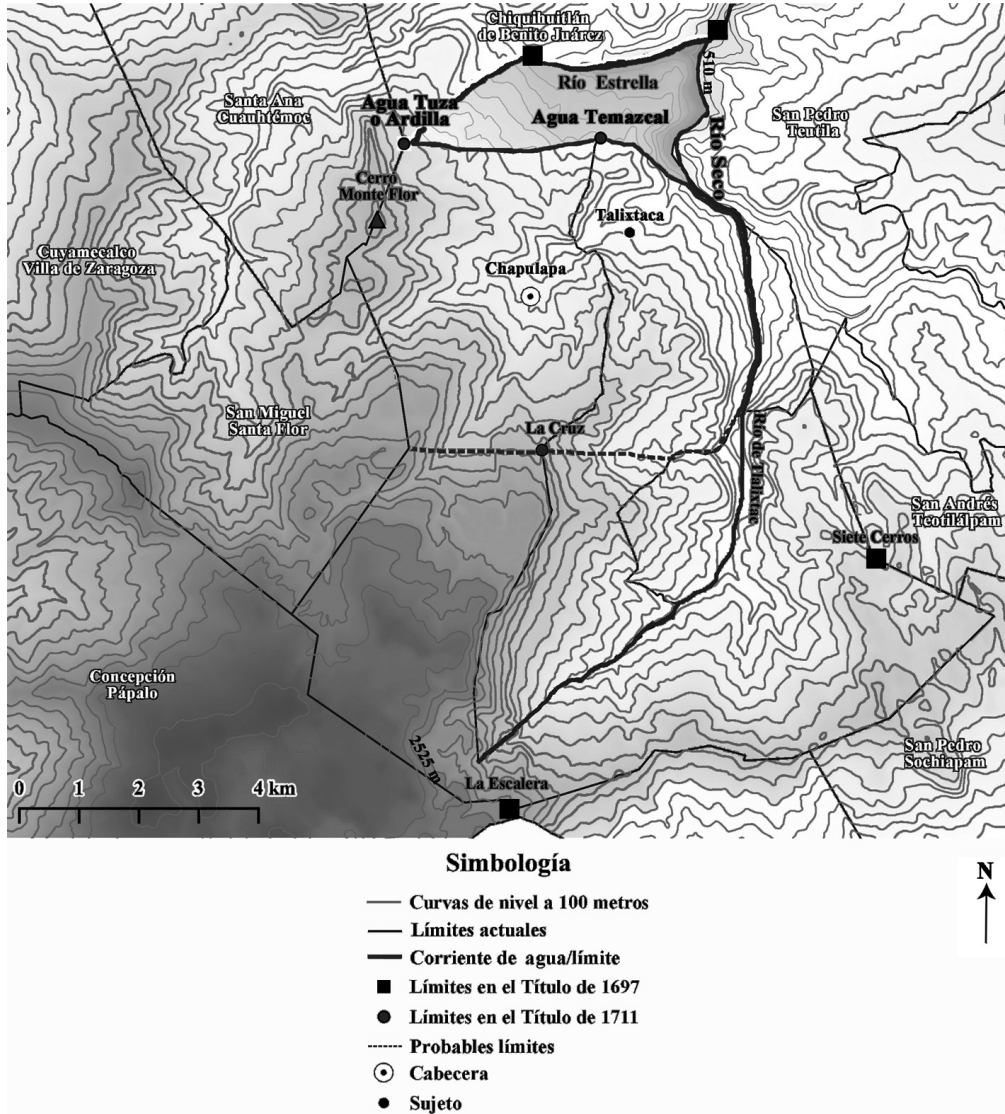


Figura 3. Colindancias de Chapulapa presentadas en las composiciones de tierras. Elaboración propia.

[...] si bien se miran estas, se vendrá en claro conocimiento de su falsedad: Dicen pues que ellos tienen Titulos en la Real Audiencia del año de mil setecientos noventa y siete; pero que los presentaron en este Juscado y esto da a entender que no los tienen, ni pueden tenerlos [...] Ahora siendo Chapulapa Estancia de Casicasgo de la enunciada Da. Ines Osorio, y fundándose despues pueblo ¿Qué papeles podían tener ni que extencion en tierras mas que las seisientas varas que por razón en pueblo se le concedieron? [...] Admira ciertamente que ninguno de los pueblos no solo de la Doctrina en Teutila, pero ni aún en la mayor parte de la jurisdicción, hubiera papeles algunos quando vino el Juez privativo en Tierras, y solo los de Chapulapa los tuviera.³⁹

³⁹ AGEO, AA-PP, Cuicatlán, leg. 13, exp. 1, ff. 15v, 16r.

Aunque la composición de Chapulapa presentada por Chiquihuitlán también contiene algunos datos que hacen dudar de su veracidad; tomando en cuenta la información referida por el representante Chiquihuitlán, la enorme cercanía del sitio en conflicto con Chiquihuitlán, los errores en la ubicación de las colindancias de varios pueblos, así como las múltiples excusas dadas por Chapulapa para alargar el proceso, es posible que la documentación presentada por éste último pueblo se haya escrito durante el momento del conflicto tratando de obtener una resolución favorable.

Esta información, puede ser avalada por otra copia de los títulos de Chiquihuitlán y sus sujetos que actualmente posee el pueblo de Santa Ana Cuauhtémoc, en ellos, se registran los mismos linderos que aparecen en el cuaderno de diligencias que Chiquihuitlán presenta como prueba; pero, además, este mismo documento muestra información importante que aclara el por qué pudo haberse iniciado este conflicto.

Como parte del expediente localizado en el Archivo de Bienes Comunes de Santa Ana, se conserva un edicto del 07 de agosto de 1707, fecha en que Chiquihuitlán, Santa Ana y Cuyamecalco, comienzan con la solicitud de reconocimiento de tierras. Al igual que en las solicitudes que presentan otros poblados,⁴⁰ ésta comienza con la “Memoria de Linderos”, la cual refiere que:

La cabecera de Chiquihuitlán y sus sujetos Santa Ana y Cuyamecalco parecemos ante usted señor Juez de Tierras por su Majestad y hacemos representación y manifestación de las que tenemos por el edicto que se ha publicado en la cabecera de Teutila a cuya Doctrina somos sujetos y así decimos primeramente el Gobernador alcaldes, regidores y demas naturales que en el distrito de tres leguas tenemos los tres pueblos fundados de Oriente a Poniente con que según el distrito de dichas tres leguas en camino real de la falda de un cerro peñascoso y es denso e infructífero que no nos sirve de cosa alguna [...] que desde el pueblo de Chiquihuitlán corren por el norte las tierras de dicho pueblo solas hasta el Río Grande que divide de un pueblo que se llama San Juanico que es de otra ca/becera [...] y por el sur corren desde Chiquihuitlán media legua hasta el Río nombrado de Estreya donde está la cruz de palo, lindero que divide dichas tierras de las tierras de Chapulapa [...]⁴¹

Vemos así, cómo el conflicto debió surgir por las diversas transformaciones en la posesión de la tierra que tuvieron estas tres poblaciones. Aunque las composiciones de tierras hechas en 1711, le otorgaron Chiquihuitlán el área

⁴⁰ Menegus Bornemann, Margarita, “Del usufructo, de la posesión y de la propiedad: las composiciones de tierras en la Mixteca, Oaxaca”, *Itinerarios*, no. 25, 2017, pp. 193-208.

⁴¹ ABCSAC, Bienes Comunes, exp. 1.

en disputa, en el transcurso de los años Chapulapa decidió reclamar lo que, a pesar de estas disposiciones, aún consideraba como suyo.

Un mapa presentado como prueba

Como parte del expediente del pleito que se conserva en el AGN, fue presentada por parte de Chiquihuitlán una pintura que muestra las tierras invadidas por Chapulapa. El mapa, dibujado sobre una hoja de papel europeo, explica de manera general, el área en conflicto, localizada entre el Río Estrella, Agua Tuza y Agua Temascal (figura 3).

Sobre la pintura, se encuentra una gran cantidad de texto que, nuevamente, explica la forma en que les fueron arrebatadas las tierras (figura 4).

Dejando de lado la falta de orientación y escalas en el mapa, existe un elemento que resulta bastante interesante. Como se mencionó en las primeras líneas de este texto, el territorio donde se encuentran estas poblaciones es bastante diverso y, se encuentra rodeado de inmensas montañas y ríos, ¿cómo representar sobre el papel un espacio tan complejo? De entre las múltiples opciones existentes, quien dibujó este pequeño mapa, pensó que lo más adecuado era incluir una pequeña nota que explicara que la zona mostrada no corresponde a una superficie plana y que había que mirarlo de una forma que quizás para quien viera el mapa podría resultar poco convencional (figura 4):



Figura 4. Glosa en el mapa de Chiquihuitlán [AGN, Tierras, vol. 1351, exp. 3, fotografía de detalle tomada por la autora, julio de 2016].



Figura 5. Río Estrella. Fotografía tomada por la autora, agosto de 2018.

Que para poder entender y conocer bien, doblece un poco esta pintura hace en medio del Río de la Estrella⁴²

A partir de lo anterior, se puede notar que para los habitantes de Chiquihuitlán, y quizás para muchos otros pueblos indígenas, los mapas no son una representación inmóvil de la realidad, sino que son documentos dinámicos, que pueden adquirir ciertas formas que hacen más lógico su contenido y, muestran, además, el complejo espacio geográfico en el que habitan (figura 5).

Consideraciones finales

La propiedad y uso de la tierra se han transformado a lo largo de la historia mexicana, creando innumerables conflictos entre comunidades vecinas. En el caso aquí presentado, se pudo observar cómo un cambio en la posesión de determinados terrenos hizo que siglos más tarde sus antiguos usufructuarios quisieran obtener la propiedad de la tierra; lo cual, finalmente, no consiguieron, debido a que las composiciones elaboradas en el siglo XVIII otorgaron la propiedad a Chiquihuitlán.

⁴²AGN, Tierras, vol. 1351, exp. 3.

Como se ha mencionado en líneas anteriores, la tierra no sólo es un sitio que se habita y del que se depende para la subsistencia, también se establecen con ella relaciones simbólicas que contribuyen en la formación de una identidad entre los pobladores. Además, es un espacio en el que se desarrollan relaciones de control y poder:

[...] cuando los pueblos indígenas reclaman derechos sobre los territorios que ocupan y han ocupado tradicionalmente, se refieren a la posibilidad de ejercer influencia y control sobre lo que ocurre en esos espacios, cómo se usan y dispone de ellos; se refieren a la posibilidad de participar con colectividades en las decisiones que afecten esos territorios y a los recursos allí existentes; se refieren a las posibilidades de intervenir en el gobierno de las sociedades allí existentes.⁴³

Éstos y múltiples motivos más –como la enorme diversidad étnica de algunas regiones o factores políticos y económicos–, se encuentran presentes en las luchas indígenas por la tierra. Por ello, estos movimientos se vuelven situaciones complejas que deben ser analizadas con detenimiento, pues sólo así podrán ser entendidas las causas, motivaciones y demás circunstancias que llevan a las comunidades a emprender estos procesos jurídicos. La documentación muestra también cómo las poblaciones utilizan las leyes a su favor (obteniendo prórrogas, presentando diversas pruebas, omitiendo o modificando datos que los podrían perjudicar) para poder conseguir sus objetivos.

Retomando nuevamente a Francisco López Bárcenas, este tipo de conflictos:

[...] no en pocas ocasiones poseen un trasfondo histórico de recurrencias, antecedentes o factores que se amalgaman y vienen de tiempo atrás. Los conflictos agrarios no pueden entenderse sin recurrir a historia contada y no contada, a los anaqueles que contienen los expedientes agrarios o los títulos primordiales, como también a la memoria de los ancianos como actores activos.⁴⁴

Aunque la mayoría de las veces esta labor resulta bastante difícil de realizar ya que se tienen que visitar distintos archivos tanto nacionales y estatales como municipales, en los que se recorre comunidad por comunidad, es fundamental desarrollar estudios que contemplen todas estas posibilidades pues, sólo de esta manera, se puede acceder a información más amplia que, inclusive, puede ser confrontada con lo que la historia oral conserva.

⁴³ López Bárcenas, Francisco, “Territorios indígenas y conflictos agrarios en México”, *Estudios Agrarios*, vol. 16, no. 321, 2006, pp. 85-118.

⁴⁴ *Ibidem*, pp. 105-106.

Bibliografía

a) Abreviaturas

ABCSAC, Archivo de Bienes Comunales de Santa Ana Cuauhtémoc
AGA, Archivo General Agrario
AGEO, Archivo General del Estado de Oaxaca
AA-PP, Asuntos Agrarios-Peticiones de Pueblos
AGN, Archivo General de la Nación

b) Fuentes de archivo

Archivo de Bienes Comunales de Santa Ana Cuauhtémoc, *Títulos para en guarda del derecho de tierras que poseen los naturales de Santa Anna de la Jurisdicción de Teutila (copia)*, ABCSAC, Bienes Comunales, exp. 1, 1852/1853.
Archivo General Agrario, *San Fco, Chapulapa, M/N*, AGA, Cuicatlán, exp, 1791, leg. 1, p. 366, 1697/1800.
Archivo General del Estado de Oaxaca, *Asuntos Agrarios, Peticiones de pueblos*, AGEO, Cuicatlán, leg. 13, exp.1, 1978/1979.
Archivo General de la Nación, *Instituciones coloniales, Real Audiencia*, AGN, Indios, Volumen 25, Exp. 10, 1674.
Archivo General de la Nación, *Instituciones coloniales*, AGN, Tierras, Volumen 1351, exp. 3, 1803.

c) Obras consultadas

Ajofrín, Francisco De, *Diario del viaje que hizo a la América en el siglo XVIII el padre Fray Francisco de Ajofrín*, 2 volúmenes, México, Instituto Cultural Hispano Mexicano, 1964 [1763].
Arrellanes Meixueiro, Anselmo, “Conflictos por comunales en el Sur de México”, *Commons in an Age of Global Transition: Challenges, Risks and Opportunities*, 10th biennial conference of the *International Association for the Study of Common Property*, 2004.
Arrijoa Sánchez, Luis Alberto y Sánchez Silva, Carlos, *Conflictos por la tierra en Oaxaca. De las reformas borbónicas a la reforma agraria*, México, El Colegio de Michoacán-Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, 2012.
Arrijoa Sánchez, Luis Alberto, *Pueblos de indios, tierras y economía: Villa Alta (Oaxaca) en la transición de Colonia a República, 1742-1856*, Tesis Doctoral, México, El Colegio de México, 2008.
Barrera Gutiérrez, Florencio, “Historia, territorio y legitimidad. El caso de los títulos de la tierra del pueblo de Santa María de las Nieves Atzala Tlatzcantitla en el siglo XVIII”, *Tzintzun. Revista de estudios históricos*, núm. 63, 2016.
Carrera Quezada, Sergio Eduardo, “Las composiciones de tierras en los pueblos de indios en dos jurisdicciones coloniales de la Huasteca, 1692-1720”, *Estudios de historia novohispana*, núm. 52, 2015.
Escalona Lüttig, Huemac, “Conflicto de tierras e insurgencia entre los mixes: San Juan Jaltepec de Candayoc contra San Pedro Acatlán, 1790-1819”, *Conflictos por la tierra en Oaxaca. De las reformas borbónicas a la reforma agraria*, México, El Colegio de Michoacán-Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, 2012.
García Ruiz, Luis J, “La territorialidad de la República de Indios de Orizaba. Entre la separación de los sujetos y la preponderancia española: 1740-1828”, *Historia mexicana*, vol. 64, núm. 4, 2015.
Gerhard, Peter, *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986.

- INALI, *Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales*, México, Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, 2010.
- Inoue Okubo, Yukitaka, “Fundación del pueblo, cristiandad y territorialidad en algunos Títulos primordiales del centro de México”, *Cuadernos CANELA*, vol. XVIII, 2007.
- Jiménez Posada, Viridiana Natalia, *Sabores y sinsabores del comer bien “Xinee Ndaja”*. Chiquihuitlán, *Mazateca alta, Oaxaca*, Tesis de Maestría en Desarrollo Rural, México: Universidad Autónoma Metropolitana, 2014.
- Lizama Quijano, Jesús J., “Los moradores de la tierra del canto. El grupo etnolingüístico cuicateco”, *Configuraciones étnicas en Oaxaca. Perspectivas etnográficas para las autonomías, Vol. II*, México, Instituto Nacional Indigenista-Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1999.
- López Bárcenas, Francisco, “Territorios indígenas y conflictos agrarios en México”, *Estudios Agrarios*, vol. 16, núm. 321, 2006.
- López Bárcenas, Francisco y Espinoza Saucedo, Guadalupe, *Derechos territoriales y conflictos agrarios en la Mixteca: el caso de San Pedro Yósotatu*, México, Centro de Orientación y Asesoría a Pueblos Indígenas, 2003.
- Menegus Bornemann, Margarita, “Del usufructo, de la posesión y de la propiedad: las composiciones de tierras en la Mixteca, Oaxaca”, *Itinerarios*, núm. 25, 2017.
- Menegus Bornemann, Margarita, “Los títulos primordiales de los pueblos de indios”, *Dos décadas de investigación en historia económica comparada en América Latina. Homenaje a Carlos Sempat Assadourian*, México, El Colegio de México-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Instituto Mora-Universidad Nacional Autónoma de México, 1994.
- Reina Aoyama, Leticia, *Caminos de luz y sombra. Historia indígena de Oaxaca en el siglo XIX*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2004.
- Rojas, José Luis de, “Del dicho al hecho... Los pueblos de indios de la Nueva España y la documentación”, *V Jornadas sobre documentación de Castilla e Indias en el siglo XVII*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2006.
- Romero Frizzi, María de los Ángeles, “Conflictos agrarios, historia y peritajes paleográficos. Reflexionando desde Oaxaca”, *Estudios agrarios*, núm. 47, 2011.
- Romero Frizzi, María de los Ángeles, “El Título de San Mateo Capulalpan, Oaxaca. Actualidad y autenticidad de un Título Primordial”, *Relaciones*, vol. XXXI, núm. 122, 2010.
- Romero Frizzi, María de los Ángeles y Oudijk, Michel R., “Los títulos primordiales: un género de tradición mesoamericana. del mundo prehispánico al siglo XXI”, *Relaciones*, vol. XXIV, núm. 95, 2003.
- Schellenberg, Theodore R, “Primera Reunión Interamericana sobre Archivos: informe final, resoluciones aprobadas y otros documentos. Washington, DC, octubre 9-27 de 1961”, *Revista del Archivo Nacional*, vol. 26, núm. 1-6, 1962.

